CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que una vez revisados los cargos contemplados en la Planta de Personal de la Administración Central de la Alcaldía de Samacá, establecida mediante Decreto No.114 de Diciembre 29 de 2008, se logró establecer que **NO** existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar con la prestación del servicio, quien debe cumplir con los requisitos para el cumplimiento del siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AM BIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y PROGRAMAS DE EDUCACION Y CONSERVACION AMBIENTAL.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de Fecha Veintinueve (29) de octubre de 1.998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual establece que "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)*".

En constancia se firma en el Municipio de Samacá, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
Secretario General

Proyectó: María Herminia Sierra
Secretaria